



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°332

DALCAHUE, 31 de enero 2020

VISTOS: El contrato de prestación de servicios de persona natural para labor transitoria en programa comunitario de fecha 29 de Enero 2020 ; La Sesión ordinaria N°111 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 11 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; El decreto alcaldicio N°2323 de fecha 12 de Diciembre de 2019 en donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y DOÑA **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, Rut N.º _____ or la suma de \$ 683.473.- (Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos, para realizar una presentación artística en la actividad municipal "2do. Festival Tempestad folclórica en Dalcapulli" y presentación folclórica en explanada municipal.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios", cc. 06.06.03. Programas Culturales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/MAAB/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 29 días del mes de Enero del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde (S) Srta. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante “La Municipalidad” y la Sra. **JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS**, Rut N° _____ enseñanza media completa, con domicilio en _____ de la comuna de _____ de la Región de Los Lagos, se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sra. Jessica Alejandra Mansilla Barrientos, para realizar una presentación folclórica en la actividad municipal “2° Festival Tempestad Folclórica en Dalcapulli”, el día Domingo 02 de Febrero de 2020, en Parque Teguel y el día 01 de Febrero una presentación folclórica en la explanada municipal.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 01 y 02 de Febrero del 2020 y registrá por 2 días

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Explanada Municipal y Parque Teguel de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Jessica Alejandra Mansilla Barrientos la suma de \$ 683.473.- (Seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación realizada.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Jessica Alejandra Mansilla Barrientos se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Jessica Alejandra Mansilla Barrientos y tres en poder de la Municipalidad.



JESSICA ALEJANDRA MANSILLA BARRIENTOS



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE